

INFORME DE SECRETARIA: A despacho el presente proceso con el escrito que antecede, solicitando fijar fecha para la diligencia de remate. Provea

Santiago de Cali, 30 de junio de 2021

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, treinta (30) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROC	DIVISORIO
DTE	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DDO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -EMCALI EICE ESP Y OTROS
RAD	760013103012-2017-00213-00

Visto el informe de secretaria, y teniendo en cuenta el escrito que antecede y que en efecto se han cumplido los trámites pertinentes conforme la providencia del 22 de enero de 2019, en la cual se decretó la venta en pública subasta del bien distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 370-313227 de la Oficina de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

Señalase el día 2 a la hora de las 9:00 del mes de agosto del año 2021 para llevar a efecto la venta en pública subasta el bien inmueble objeto de la demanda.

ADVERTIR a los interesados, que DEBERÁN INTERVENIR en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar la subasta del inmueble objeto del presente proceso y para los fines señalados en el artículo 452 del C. G. del P.

La licitación comenzara a la hora indicada y no se cerrara sino transcurrida una hora de su iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y postor hábil quien previamente consigne el 40% del mismo.

Efectúese las publicaciones de ley.

Publicación del remate, el cual se debe regir bajo los parámetros del Art. 450 del C. G del P.

Debe allegar la parte interesada un certificado de tradición con vigencia no mayor de cinco (5) días a la fecha del remate.

Para efectos de llevar la audiencia, se dará aplicación a lo dispuesta en el Acuerdo PCSJA 20-11632 de fecha 30/09/2020 mediante el cual dispone:

"Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea."

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de los intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. LILIANA GUTMANN ORTIZ como apoderada de la parte demandante, identificada como en el escrito donde se le otorga poder para que actúe en los términos y para los efectos la de sustitución.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD
SECRETARÍA**

EN ESTADO No. _____ DE HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

CALI,

15 JUL 2021

**SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARÍA**

